

**DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA**

ORDEN de 10 de diciembre de 2014, del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por la que se determinan los servicios mínimos de determinados Centros dependientes de la Gerencia de Urgencias y Emergencias 061 Aragón, adscrita al Servicio Aragonés de Salud, para las diversas jornadas de huelga parcial convocadas durante diciembre de 2014 y enero de 2015.

Se han convocado por la Organización Sindical CSI.F huelgas parciales en las fechas y horarios que se detallan a continuación:

Mes de diciembre de 2014:

14 de diciembre de 07,30 a 09,30 y 19,30 a 21,30.

21 de diciembre de 07,30 a 09,30 y 19,30 a 21,30.

25 de diciembre de 07,30 a 09,30 y 19,30 a 21,30.

28 de diciembre de 07,30 a 09,30 y 19,30 a 21,30.

Mes de enero de 2015:

1 de enero de 07,30 a 09,30 y 19,30 a 21,30.

4 de enero de 07,30 a 09,30 y 19,30 a 21,30.

6 de enero de 07,30 a 09,30 y 19,30 a 21,30.

11 de enero de 07,30 a 09,30 y 19,30 a 21,30.

18 de enero de 07,30 a 09,30 y 19,30 a 21,30.

25 de enero de 07,30 a 09,30 y 19,30 a 21,30.

29 de enero de 07,30 a 09,30 y 19,30 a 21,30.

La huelga parcial convocada para estos días, que afecta a todo el personal del Servicio de Urgencias de Atención Primaria (SUAP), al Centro Coordinador de Urgencias y al Personal de Administración de la Gerencia de Urgencias y Emergencias 061 de Aragón, está condicionada al mantenimiento durante ese período de los servicios mínimos que garanticen la prestación de los servicios esenciales de la comunidad, con las dotaciones de personal que figuran en el anexo a la presente orden, previa negociación con los representantes del comité de huelga.

Por Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 21 de marzo de 2012, publicado en el "Boletín Oficial de Aragón", número 57, de 22 de marzo, se delegó en el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, la competencia para adoptar las medidas que garantizaran la prestación de los servicios mínimos en los Centros del Servicio Aragonés de Salud.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en los artículos 6.7 y 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo, resuelvo:

Primero.— Los servicios mínimos para garantizar la prestación de los servicios en los mencionados Centros dependientes de la Gerencia de Urgencias y Emergencias 061 Aragón, adscrita al Servicio Aragonés de Salud, durante la huelga parcial convocada para los días 14, 21, 25 y 28 de diciembre de 2014 y 1, 4, 6, 11, 18, 25 y 29 de enero de 2015, se mantendrán con las dotaciones de personal que figuran en el anexo a la presente orden, consensuadas con el comité de huelga en reunión celebrada el día 10 de diciembre de 2014.

Segundo.— La Gerencia de Urgencias y Emergencias adoptará las medidas oportunas para que se designe nominalmente a las personas que hayan de prestar los servicios mínimos.

Tercero.— El cese y las alteraciones en la prestación de los servicios mínimos serán objeto de sanción, de conformidad con la normativa vigente.

Cuarto.— Serán de aplicación, a los efectos determinados en esta orden, las disposiciones reguladoras de la relación del personal estatutario en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2014.

**El Consejero de Sanidad,
Bienestar Social y Familia,
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA**



ANEXO
GERENCIA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS

Los servicios mínimos deberán garantizar la siguiente atención sanitaria:

I. Personal facultativo (licenciados sanitarios)

	MAÑANA	TARDE
	7.30-9.30	19.30-21.30
CENTRO COORDINADOR U.	1	2

	MAÑANA			TARDE	
	7.30-8.30	8.30-9	9-9.30	19.30-20.30	20.30-21.30
SUAP	5	11	8	9	8

II. Personal de enfermería (diplomados sanitarios) y de area sanitaria de formación profesional

ENFERMERAS CCU	MAÑANA	TARDE
	7.30-9.30	19.30-21.30
CENTRO COORDINADOR U.	1	1

ENFERMERIA DEL SUAP	MAÑANA			TARDE
	7.30-8.30	8.30-9	9-9.30	19.30-21.30
SUAP	1	3	2	2

	MAÑANA	TARDE
	7.30-9.30	19.30-21.30
SUAP ENFERMERIA REFUERZO ATENCION PRIMARIA	4	1

TECNICO CUIDADOS AUX. ENFERMERIA	MAÑANA	TARDE
	7.30-9.30	19.30-21.30
SUAP	1	0

III. Personal de gestión y servicios

CONDUCTORES	MAÑANA			TARDE	
	7.30-8.30	8.30-9	9-9.30	19.30-20.30	20.30-21.30
SUAP	10	18	14	12	11

LOCUTORES CCU	MAÑANA		TARDE
	7.30-8	8-9.30	19.30-21.30
	2	4	4

El personal que cubre la asistencia de estas Unidades se considerará como mínimo, ya que al desarrollar actividades de urgencia deben funcionar con normalidad.